

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

12898 *ORDEN de 20 de junio de 1986 por la que se resuelve el concurso de 48 becas convocadas para preparación de las pruebas selectivas por los aspirantes a ingreso en las Carreras Judicial, Fiscal y Secretariado de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 28 de febrero de 1986 48 becas para preparación de las pruebas selectivas por los aspirantes a ingreso en las Carreras Judicial, Fiscal y Secretariado de la Administración de Justicia, entre los opositores que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, de acuerdo con el apartado 5.º de la mencionada Orden y cumpliendo con los requisitos establecidos en el mismo, ha resuelto la concesión de las 48 becas, dentro de los cupos que para cada una de las citadas Carreras se especifican, a los siguientes aspirantes:

Carrera Judicial

Nombre y apellidos	DNI
1. Don Fernando Abad Barbacid	51.443.775
2. Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro	397.159
3. Doña María del Carmen Albert Hernández	73.535.588
4. Don Juan Alcázar Alcázar	23.215.743
5. Don Mario Vicente Alonso Alonso	13.295.436
6. Doña Pilar Aragón Ramírez	50.417.239
7. Doña Ana María del Carmen Blanco Arce	34.943.121
8. Don Juan Antonio Cantisan Serrano	27.289.522
9. Don Jesús Cudero Blas	3.822.300
10. Don Tomás García Navarro	70.329.269
11. Doña María del Carmen Hernando Orejana	3.428.789
12. Don Enrique de la Hoz García	50.803.505
13. Doña Guadalupe Iglesias Rosado	2.527.859
14. Don Roberto Iriarte Miguel	15.913.422
15. Doña María Teresa López González	2.126.878
16. Don Luis Miguel Moreno y Jiménez	5.896.593
17. Doña Clara Penín Alegre	50.807.700
18. Don José María Pereda Laredo	51.350.224
19. Don Bernardo Pinazo Osuna	24.903.600
20. Don Lorenzo Valero Baquedano	51.885.010

Carrera Fiscal

Nombre y apellidos	DNI
1. Doña María José Alvarez-Palencia Colastra	3.808.538
2. Doña María del Rocío Beceiro González	32.633.485
3. Doña Susana Castaños del Molino	14.958.458
4. Doña María Teresa Espino Sosa	42.786.445
5. Don Jaime Cussac Grau	22.538.173
6. Doña Emilia Teresa Díaz Fernández	9.677.674
7. Don Antonio Gil García	50.804.227
8. Don José Teófilo Jiménez Morago	50.044.571
9. Doña Ana María Martín León	42.163.075
10. Doña Ana Laura Núñez Portillo	72.253.819
11. Don Aurelio Lázaro Panizo Alamo	78.396.912
12. Don Alfredo Ramos Sánchez	1.488.449
13. Don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva	51.634.079
14. Don José Enrique Sánchez Paulete Hernández	50.300.012
15. Don Joaquín Torró Enguix	5.167.542
16. Don Francisco José Villar del Moral	26.458.852
17. Doña María Teresa Vidiella García	22.684.996
18. Doña Carmen Vila Farto	34.252.011

Secretariado de la Administración de Justicia

Nombre y apellidos	DNI
1. Doña María de las Nieves Afán de Rivera	5.242.414
2. Don Miguel Albasanz Sendra	383.015
3. Don Edilberto Galán Parrilla	1.893.779
4. Doña Inmaculada García Guiral	31.229.402
5. Don Miguel Angel Fernández de Marcos y Morales	50.690.259
6. Doña Juana María Hernández Hernández	42.056.236
7. Doña María Luz Junquera Martínez	5.241.371
8. Doña Ilda Méndez López	9.353.098
9. Doña María del Carmen Moreno de Toro	30.431.479
10. Don Bernardino Ramal Cabrera	27.234.752

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 20 de junio de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12899 *ORDEN de 10 de julio de 1986, por la que se regula el procedimiento y requisitos necesarios para obtener la homologación de los vehículos tipo «jeep», a efectos de la aplicación del tipo impositivo general, prevista en el artículo 58.1.1.º e) del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Ilmos. Sres.: El artículo 58 del Real Decreto 2028/1985 dispone que se aplicará el tipo del 33 por 100 a las operaciones que tengan por objeto entregas, arrendamientos o importaciones de vehículos accionados a motor para circular por carretera, con las excepciones que se contemplan en dicho artículo, entre las que figura los vehículos tipo «jeep» que, por estar considerados de aplicación industrial, comercial o agrícola, sus modelos de serie hubiesen sido debidamente homologados por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria. Esta homologación se realizará atendiendo a las características del vehículo en cuanto a su comportamiento en tracción, seguridad de vuelco y precio de venta al público, que en ningún caso podrá exceder de 3.000.000 de pesetas.

Por su parte el artículo 2.º de la Orden de 4 de junio de 1984, por la que se establecen las normas particulares para la determinación del origen de los tractores agrícolas de ruedas con motores de cilindrada superior a 2.300 centímetros cúbicos, furgonetas y vehículos ligeros «todo terreno» fabricados con incorporación de componentes de distintos orígenes, define el «vehículo ligero todo terreno».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se entiende por vehículo tipo «jeep» el «vehículo ligero todo terreno» tal y como aparece definido en el artículo 2.º de la Orden de 4 de junio de 1984. En consecuencia, se considera «vehículo ligero todo terreno» el vehículo automóvil destinado al transporte de pasajeros o mixto de pasajeros y mercancías, que presente una estructura apta para circular por cualquier terreno, con tracción a los dos ejes, provisto de caja reductora, y cuyo peso máximo autorizado no sea superior a 4.700 kilogramos.

Art. 2.º Para obtener la homologación prevista en el artículo 58.1.1.º e) del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, los «vehículos ligeros todo terreno», definidos en el artículo anterior, deberán poseer las siguientes características:

Angulo de entrada mínimo de 40 º.

Angulo de salida mínimo de 20 º.

Pendiente superable mínima del 50 por 100 en condiciones de máxima tracción y de peso técnico máximo admisible.